

RES.H-Nº

1349-26

SALTA,

09 SEP. 2026

EXP. N.º 4067/2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el pago del servicio de fotocopiado correspondiente al proyecto "BECAS DE MATERIAL DE ESTUDIO MIGUEL RAGONE", aprobado por Resoluciones H. Nº 0353-26 y Nº 0508-26; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado proyecto prevé la adjudicación de sesenta y nueve (69) becas mensuales consistentes en cien (100) copias dobles faz cada una, a otorgarse durante el periodo comprendido entre los meses de abril y diciembre del corriente año;

QUE, a tal efecto, la firma TORRES NATALIA ALICIA cumplió con el servicio de fotocopiado en tiempo y forma, presentando el correspondiente informe con el detalle de las cantidades de fotocopias realizadas por alumno en el mes de agosto y la factura C Nº 00002-00000040 para su correspondiente pago, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 311.475,00)**, debidamente conformada de acuerdo a la normativa vigente;

QUE la Sra. Decana Mercedes QUIÑONEZ autoriza el pago correspondiente al servicio de fotocopiado, en el marco de la implementación y acompañamiento de las "BECAS DE MATERIAL DE ESTUDIO MIGUEL RAGONE", brindado por la firma TORRES NATALIA ALICIA, CUIT Nº: 27-31437321-4 y solicita la imputación de los gastos a los fondos del **CANON BANCO PATAGONIA** de esta Dependencia;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago a la firma TORRES NATALIA ALICIA, CUIT N.º 27-31.437.321-4, de la Factura C Nº 00002-00000040, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 311.475,00)**, correspondiente al servicio de fotocopiado por el mes de agosto en el marco de la implementación del proyecto "BECAS DE MATERIAL DE ESTUDIO MIGUEL RAGONE". -

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto del Artículo 1º a las Partidas Principales y Parciales correspondientes del Presupuesto del ejercicio 2026 de esta Dependencia, y en el orden interno a los fondos "CANON BCO. PATAGONIA" (S. Sub Unidad 027.004.024). -

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE a la interesada, Dirección General Administrativa Contable, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

MA/JAE



M.A. MARIANA MERCEDES PAGANO CONESA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa



DR. MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa